



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCIV –Viernes 9 de octubre de 2020- Número 5798

Edita: Consejería de Presidencia y Salud Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Página

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

751. Convocatoria de elecciones a la Asamblea General, Comisión Delegada y Presidencia de la Federación Melillense de Ajedrez.

2237

752. Resolución provisional relativa a convocatoria de subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva para el desarrollo de programas y actividades físicas saludables no competitivas, en la Ciudad de Melilla, para el ejercicio 2020.

2238

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES

753. Requerimiento de subsanación y mejora en las solicitudes de subvenciones de programas de interés general con cargo a la asignación del 0,7 por 100 del impuesto sobre la renta de las personas físicas, para el año 2020.

2241

CONSEJERÍA DE DISTRITOS, JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FAMILIA Y MENOR

754. Resolución nº 741 de fecha 8 de octubre de 2020, relativa a la expedición de títulos en la convocatoria de formación de monitores de ocio y tiempo libre infantil y juvenil.

2243

TRIBUNAL DE EXAMEN

755. Notificación a D. Said Mohamed Tahar.

2244

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1

756. Notificación a D. Bouarfa Bouanzi, en juicio verbal nº 501/2019.

2245

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3

757. Citación a D. Nordin Abdelah Pelegrin, en juicio sobre delitos leves 132/2019.

2246

758. Citación a D. José Antonio Aragonés Zamora, en juicio sobre delitos leves 66/2020.

2247

759. Citación a Dª Milouda El Zaidi, en juicio sobre delitos leves 53/2020.

2248

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

751. CONVOCATORIA DE ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL, COMISIÓN DELEGADA Y PRESIDENCIA DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE AJEDREZ.

PROCESOS ELECTORALES DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS MELILLENSES

CONVOCATORIA DE ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL, COMISIÓN DELEGADA Y PRESIDENCIA DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE AJEDREZ.

Habiéndose dado conocimiento al Comité de Disciplina Deportiva de la CAM, en funciones de Junta de Garantías Electorales de los Procesos Electorales de las Federaciones Deportivas Melillenses, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2020, de la Convocatoria de elecciones a la Asamblea General, a la Comisión Delegada y a la Presidencia de la Federación Melillense de Ajedrez, de fecha 29 de septiembre de 2020,

Y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento por el que se regulan los Procesos Electorales de las Federaciones Deportivas Melillenses, se pone en conocimiento de los interesados que la referida Convocatoria, y la documentación anexa a la misma se encuentra expuesta, junto con el Censo Provisional, desde la referida fecha, en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte.

Melilla 7 de octubre de 2020,
La Secretaria Técnica de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte,
Inmaculada Merchán Mesa

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

752. RESOLUCIÓN PROVISIONAL RELATIVA A CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES FÍSICAS SALUDABLES NO COMPETITIVAS, EN LA CIUDAD DE MELILLA, PARA EL EJERCICIO 2020.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del RGSCAM y 24.4 de la LGS, y vista el Acta de Reunión por el órgano colegiado, de fecha 28 de Septiembre de 2020, del expediente número 34520/2020, de **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES FÍSICAS SALUDABLES NO COMPETITIVAS, EN LA CIUDAD DE MELILLA, PARA EL EJERCICIO 2020**, en aplicación del artículo 5.2.4. de las Bases de dicha Convocatoria, formulo ésta Propuesta de Resolución Provisional

ADMITIDOS

ENTIDAD	ACTIVIDADES FÍSICAS SALUDABLES		D. PSICOMOTOR E INTRODUCTORES A LA ACT. DEPORTIVA		PARTICIPACIÓN PRUEBAS POPULARES		TOTAL EUROS
ENTIDAD	ACTIVIDADES FÍSICAS SALUDABLES		DESARROLLO PSICOMOTOR E INTRODUCTORES A LA ACTIVIDAD DEPORTIVA		PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS NO COMPETITIVAS Y PRUEBAS POPULARES		EUROS SUBVENCIÓN
	PUNTOS	EUROS	PUNTOS	EUROS	PUNTOS	EUROS	
A. CULTURAL DEPORTIVA SANTA RITA	41	1.100,00 €	-	-	51	500,00 €	1.600,00.- €
A. DE BÁDMINTON MELILLA	25	2.589,58 €	*	*	-	-	2.589,58.- €
A. DE MUJERES MENOPÁUSICAS CAM	45	4.200,00 €	-	-	-	-	4.200,00.- €
A. DE PADRES Y AMIGOS DE PERSONAS AUTISTAS	30	3.147,84 €	52	2.030,96 €	-	-	5.178,80.- €
A. DE PROFESIONALES DE LA IMAGEN MELILLA	-	-	32	1.267,02 €	-	-	1.267,02.- €

ENTIDAD	ACTIVIDADES FÍSICAS SALUDABLES		DESARROLLO PSICOMOTOR E INTRODUCTORES A LA ACTIVIDAD DEPORTIVA		PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS NO COMPETITIVAS Y PRUEBAS POPULARES		EUROS SUBVENCIÓN
A. LACTANCIA MELILLA CAMINA	45	3.050,00 €	27	1.068,27 €			4.118,27.- €
C. ATLÉTICO MELILLA	27	2.808,83 €	45	1.757,68 €	49	1.085,44 €	5.651,95.- €
C. ATLETISMO PLAYA DE MELILLA	34	3.602,93 €	26	1.033,08 €		-	4.636,01.- €
C. BALONMANO EL ACIRAS	19	1.998,61 €	13	509,29 €	19	420,89 €	2.928,79.- €
C. GRD VIRKA MELILLA	33	3.510,81 €	69	2.712,09 €		-	6.222,90.- €
C. INTERNACIONAL MELILLA	10	1.080,60 €	-	-	17	376,58 €	1.457,18.- €
C. NATACIÓN LA SALLE-	36	2.877,00 €	53	2.097,21 €	-	-	4.974,21.- €

MELILLA							
C. NTRA. SRA. DEL BUEN CONSEJO	-	-	44	1.728,70 €	-	-	1.728,70.- €
C.POLIDEPORTIVO LA HÍPICA	20	2.072,31 €	*	*	-	-	2.072,31.- €
C. RESCUE	18	1.864,57 €	27	1.045,50 €	-	-	2.910,07.- €
C. SPARTAN MELILLA	28	1.500,00 €	-	-	-	-	1.500,00.- €
C. TAEKWONDO SUPERMUSCLE	26	2.744,34 €	*	*	29	642,41 €	3.386,75.- €
C. VOLEIBOL MELILLA	36	3.782,11 €	31	1.204,91 €	-	-	4.987,02.- €
C.D. 16 ENTRENADORES	35	1.550,00 €	-	-	-	-	1.550,00.- €
C.D. CEIP REAL	31	3.222,00 €	18	703,90 €	-	-	3.925,90.- €
C.D. CORREDORES AFRICANUS	33	3.450,00 €	-	-	39	863,92 €	4.313,93.- €
C.D. ENRIQUE SOLER	25	2.654,52 €	49	1.929,52 €	*	*	4.584,04.- €
C.D. HTRAINER	14	1.418,69 €	-	-	23	509,49 €	1.928,19.- €
C.D. LA SALLE EL CARMEN	42	3.416,00 €	100	3.933,57 €	34	753,16 €	8.102,73.- €
C.D. LPV MELILLA	35	3.668,34 €	-	-	-	-	3.668,34.- €
C.D. MILENIUM FUTBOL SALA	22	2.268,99 €	32	1.250,46 €	-	-	3.519,45.- €
C.D. OLIMPO FÉNIX	*	*	6	240,15 €	-	-	240,15.- €
C.D. OLYMPIC CENTER	22	2.296,16 €	*	*	**	**	2.296,16.- €
C.D. TIRO MOSQUETEROS	27	2.827,25 €	34	1.337,41 €	-	-	4.164,67.- €
F.ML. DE BALONCESTO	-	-	31	1.233,90 €	-	-	1.233,90.- €
ENTIDAD	ACTIVIDADES FÍSICAS SALUDABLES		DESARROLLO PSICOMOTOR E INTRODUCTORES A LA ACTIVIDAD DEPORTIVA		PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS NO COMPETITIVAS Y PRUEBAS POPULARES		EUROS SUBVENCIÓN
F.ML. DE GIMNASIA	32	3.346,83 €	61	2.401,55 €	-	-	5.748,37.- €
F.ML. DE HALTEROFILIA	33	3.480,87 €	*	*	-	-	3.480,87.- €
F.ML. DE NATACIÓN	29	1.520,00 €	32	1.248,39 €	-	-	2.768,39.- €
F.ML. DE PÁDEL	90	9.451,81 €	75	2.946,03 €	80	1.772,15 €	14.170,00.- €
F.ML. DE TENIS	-	-	68	2.658,26 €	-	-	2.658,26.- €
F.ML. DE TRIATLÓN	25	2.606,16 €	42	1.635,54 €		-	4.241,69.- €
FUNDACIÓN SOCIOCULTURAL F.ML. DE FUTBOL	56	5.835,99 €	77	3.014,35 €	-	-	8.850,34.- €
GRUPO AVENTURA MOTOR MELILLA	13	1.349,60 €	-	-	26	575,95 €	1.925,55.- €
INTERGYM MELILLA	11	1.207,27 €	*	*	-	-	1.207,27.- €
PEÑA REAL MADRID DE MELILLA	-	-	52	2.045,45 €	-	-	2.045,45.- €
REAL CLUB MARÍTIMO DE MELILLA	-	-	50	1.966,78 €	-	-	1.966,78.- €

En Actividades Físicas saludables

* La actividad a desarrollar no se ajusta a lo establecido en el Art. 3. Apartado 3.a.

En Desarrollo Psicomotor e Introdutores a la Actividad Deportiva

* La actividad a desarrollar no se ajusta a lo establecido en el Art. 3. Apartado 3.b.

En Participación en Pruebas Populares

* La actividad a desarrollar, No Procede. (Actividad no realizada)

** La actividad a desarrollar, No Procede. (No es necesaria la Subvención)

EXCLUIDOS

ENTIDAD	MOTIVO EXCLUSIÓN
ASOCIACIÓN MELILLENSE DE PORTEROS EL GUARDIÁN	No reúne los requisitos establecidos, de acuerdo con las Bases Reguladoras, artículo 2.- a) , literalmente dice, (En éste sentido, podrán obtener la condición de beneficiario de estas subvenciones todas las entidades sin ánimo de lucro que, a la fecha de la publicación de la correspondiente convocatoria, se encuentren en situación que fundamenta la concesión de la subvención y que reúnan los siguientes requisitos: a) Que estén legalmente constituidas con una antigüedad mínima de dos Años.
CLUB TIRO CON ARCO ÁNFORA	No reúne los requisitos establecidos, de acuerdo con el artículo 5.6 , de las bases reguladoras, literalmente dice: El plazo general para la presentación de solicitudes se establece en quince (15) días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la respectiva convocatoria en BOME, sin perjuicio de que, por razones de urgencia, se pueda establecer uno inferior en la convocatoria concreta. (Solicitud presentada, fuera de plazo)
FEDERACIÓN MELILLENSE DE ATLETISMO	No reúne los requisitos establecidos, de acuerdo con el artículo 4.1.- literalmente dice, (Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud),

De acuerdo con el Apartado Sexto (6) de dicha Convocatoria, la Propuesta de Resolución formulada por la instrucción, a la vista del dictamen emitido por el órgano colegiado, se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad

Autónoma de Melilla, concediéndose un plazo de diez (10) hábiles para presentar alegaciones

Melilla 5 de octubre de 2020,
El Operador Administrativo de Juventud y Deportes,
Gerardo Estruch Casals

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES

753. REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN Y MEJORA EN LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIONES DE PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL CON CARGO A LA ASIGNACIÓN DEL 0,7 POR 100 DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, PARA EL AÑO 2020.

TRAMITE DE SUBSANACIÓN

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN Y MEJORA EN LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIONES DE PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL CON CARGO A LA ASIGNACIÓN DEL 0.7 POR 100 DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, PARA EL AÑO 2020.

Mediante Orden nº 2882 del Consejero de Economía y Políticas Sociales, de 27 de julio de 2020 (BOMe nº. 5778 de 31 de julio de 2020) se convocan subvenciones para el año 2020 destinadas a financiar los programas de interés general con cargo a la asignación del 0,7 por 100 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con sujeción a las Bases Reguladoras de Subvenciones a Programas de Interés General dirigidas a Fines de Interés Social a desarrollar por Entidades del Tercer Sector de la Ciudad Autónoma de Melilla, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 31 de mayo de 2019 (BOMe nº 5669, de 16 de julio de 2019).

En el apartado tercero de la parte dispositiva de la citada Orden se designa a la Dirección General de Servicios Sociales órgano instructor del procedimiento de concesión de subvenciones derivado de la convocatoria.

Por lo expuesto, esta Dirección General, una vez revisadas las solicitudes y la documentación presentada, acuerda:

1. Requerir la subsanación de la falta de los documentos preceptivos, o anomalías observadas en los mismos, a las Entidades solicitantes relacionados en el Anexo del presente requerimiento.
2. Disponer la publicación de este trámite de subsanación y mejora en el Boletín Oficial de la Ciudad. Según lo previsto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.
3. Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Entidad solicitante tendrá un plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la publicación en el BOMe, para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos. Si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en su solicitud, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra este acto no procede recurso.

ANEXO

Número de expediente	ENTIDAD	C.I.F.	CÓDIGOS DOC. ANEXA	CÓDIGOS DOC. ADMVA.
23344/2020	RELIGIOSAS DE M ^a INMACULADA	R2900144C	A4a	
23396/2020	FUNDACION MENSAJEROS DE LA PAZ	G82040684	A8a	
23413/2020	ACCEM	G79963237	A8b	D6*
23613/2020	S.S.V.P. CONFERENCIA VIRGEN DE LA LUZ	G28256667	A3b	
23693/2020	MPDL	G28838001	A5a	D1
24109/2020	ASOCIACIÓN COMENZAMOS	G52039492	A8b	D1 - D4
24119/2020	ASOCIACION MARE NOSTRUM	G52021706	A8b	
24388/2020	ASOCIACIÓN MELILLA ACOGE	G29957495	A8a	
24405/2020	FUND. SOCIO CULTURAL Y DEPORTIVA DE LA FMF	G52020187		D6*
24417/2020	AMPA CEIP LEÓN SOLÁ	G52036126	A3b - A7a	D5
24446/2020	ASDE-SCOUTS MELILLA	G29961158	A5a - A6a - A7a	D4 - D5 - D6*
24482/2020	MARTIMANIAC PRODUCCIONES S.L.	B52033495	A2a -	D4
24485/2020	ASOCIACIÓN EVOLUTIO	G52026432	A5a - A6a - A8a	

MOTIVO DE SUBSANACIÓN ⁽¹⁾			
DOCUMENTACIÓN ANEXA (formularios normalizados)	MOTIVO	CÓDIGO	Regulado en la CONVOCATORIA
ANEXO I - Solicitud	No presentada	A1a	ART. 10 Anexo B

ANEXO I - Solicitud	Incompleta	A1b	ART. 10 Anexo B
ANEXO II – Memoria de la Entidad	No presentada	A2a	ART. 10 Anexo B
ANEXO II – Memoria de la Entidad	Incompleta	A2b	ART. 10 Anexo B
ANEXO III – Memoria del Programa(s)	No presentada	A3a	ART. 10 Anexo B
ANEXO III – Memoria del Programa(s)	Incompleta	A3b	ART. 10 Anexo B
ANEXO IV- Decl. Resp. Protección Jurídica del Menor	No presentada	A4a	ART. 10 Anexo B
ANEXO IV- Decl. Resp. Protección Jurídica del Menor	Incompleta	A4b	ART. 10 Anexo B
ANEXO V - Decl. Resp. Art 13 y 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones	No presentada	A5a	ART. 10 Anexo B
ANEXO V - Decl. Resp. Art 13 y 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones	Incompleta	A5b	ART. 10 Anexo B
ANEXO VI – Decl. Resp. a los efectos de lo establecido en el art 22 del RD 887/2006	No presentada	A6a	ART. 10 Anexo B
ANEXO VI – Decl. Resp. a los efectos de lo establecido en el art 22 del RD 887/2006	Incompleta	A6b	ART. 10 Anexo B
ANEXO VII – Decl. Resp. de concurrencia de ayudas y gratuidad de los servicios	No presentada	A7a	ART. 10 Anexo B
ANEXO VII – Decl. Resp. de concurrencia de ayudas y gratuidad de los servicios	Incompleta	A7b	ART. 10 Anexo B
ANEXO VIII – Decl. sobre autorización de entidades vinculadas para el uso de dependencias	No presentada	A8a	ART. 10 Anexo B
ANEXO VIII – Decl. sobre autorización de entidades vinculadas para el uso de dependencias	Incompleta	A8b	ART. 10 Anexo B
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA	MOTIVO	CÓDIGO	Regulado en las BASES
DNI del representante legal de la entidad	No presentado	D1	ART. 6.3.1.1
Tarjeta de identificación fiscal	No presentada	D2	ART. 6.3.1.2
Estatutos debidamente legalizados	No presentado	D3	ART. 6.3.1.3
Inscripción de la entidad en el registro	No presentada	D4	ART. 6.3.1.4
Identificación de los directivos de la entidad	No presentada	D5	ART. 6.3.1.5
Declaración responsable de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social	No presentada	D6	ART. 6.3.1.6
Certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o, en su defecto, la autorización a la CAM para la consulta de estos datos	Se ha denegado la autorización a la CAM para la consulta de estos datos	D6*	
Declaración responsable de hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones	No presentada	D7	ART. 6.3.1.7
Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios de subvenciones	No presentada	D8	ART. 6.3.1.8

⁽⁴⁾ Dentro del plazo de subsanación, aquellas entidades a las que se les requiere la subsanación de la documentación presentada podrán dirigirse por correo electrónico al instructor del procedimiento (en la dirección: aroman01@melilla.es) para ser informadas del defecto o anomalía concreta de la que pudiera adolecer la misma.

Melilla 8 de octubre de 2020,
El Director General de Servicios Sociales,
José Antonio Castillo Martín

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE DISTRITOS, JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FAMILIA Y MENOR

754. RESOLUCIÓN Nº 741 DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2020, RELATIVA A LA EXPEDICIÓN DE TÍTULOS EN LA CONVOCATORIA DE FORMACIÓN DE MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL.

RESOLUCIÓN DE LISTA DEFINITIVA PARA LA EXPEDICIÓN DEL TÍTULO DE MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE LA CONVOCATORIA DE FORMACIÓN DE MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL. BOME N.º 5554 DE 8 DE JUNIO DE 2018.

PRIMERO.- En sesión de 03 de septiembre de 2020 el órgano colegiado referido en la base 9 de las Bases de la Convocatoria de **FORMACIÓN DE MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL publicada en BOME N.º 5554 DE 8 DE JUNIO DE 2018**, formula

Resolución número 2020000626 de fecha 7 de septiembre de 2020, donde viene en disponer la lista provisional de los aspirantes que cumplen con todos los requisitos recogidos en las pertinentes Bases que le son de aplicación para la expedición del Título de Monitor de Ocio y Tiempo Libre.

SEGUNDO.- Con fecha 18 de septiembre de 2020 se publica en BOME número 5792 la lista provisional de los aspirantes que cumplen con todos los requisitos recogidos en las pertinentes Bases que le son de aplicación para la expedición del Título de Monitor de Ocio y Tiempo Libre.

TERCERO.- Tras conceder un plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación en el BOME y de la recepción de alegaciones a ser tenidas en cuenta en la redacción de la Propuesta de Resolución Definitiva, y tras el informe pertinente del secretario técnico, se formula la siguiente donde se viene en disponer:

RESOLUCIÓN DE LISTA DEFINITIVA PARA LA EXPEDICIÓN DEL TÍTULO DE MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE LA CONVOCATORIA DE FORMACIÓN DE MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL. BOME N.º 5554 DE 8 DE JUNIO DE 2018.

ASPIRANTES
DOÑA SONIA MORENO GALINDO
DOÑA CRISTINA MOLINA FRÍAS
DOÑA MARIAM MOHAMED MONTEIRO
DON ANIS TAHIRI MOHAND
DOÑA HANAN HAMED MOHAMED
DON JUAN SANTAMARÍA BARRANQUERO
DOÑA LAURA MIZZI RAMÍREZ
DON RUBÉN MARTÍN GARCÍA
DOÑA MARÍA LOURDES BUENO MARTÍNEZ
DOÑA MARÍA MELLADO MOLINA
DOÑA OLGA VENTAJA CRUZ
DOÑA MARÍA ROMERO JURADO
DON MAURO IRIANI ROSAS
DOÑA PAULA SUÁREZ GÓMEZ
DON RAFAEL COLLADO PLOCH
DOÑA LAMIA BOUMAMA OULED
DOÑA ELENA CERVANTES CUBERO
DON ALI MOHAMED HAMMU

SEGUNDO: Conceder un plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación en el BOME de la presente Resolución de Lista Definitiva para la expedición del Título de Ocio y Tiempo Libre, a fin de que cuantas personas aparezcan como interesadas en la presente convocatoria presenten las alegaciones o aporten los documentos que tengan por convenientes, que deberán ser tenidos en cuenta en la redacción de la Propuesta de Resolución Definitiva.

En aplicación de la citada Base novena de la Convocatoria de la **FORMACIÓN DE MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL publicada en BOME N.º 5554 DE 8 DE JUNIO DE 2018**, se remite la presente **RESOLUCIÓN DE LISTA DEFINITIVA PARA LA EXPEDICIÓN DEL TÍTULO DE OCIO Y TIEMPO LIBRE** al Boletín Oficial de Melilla, para su publicación.

Plíquese la presente Orden en el Boletín Oficial de Melilla, advirtiéndose que dicha orden, en aplicación del artículo 121 y demás concordantes de la Ley 39/15, de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no agota la vía administrativa y que contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, pudiendo el recurso ante la Sr. Consejera de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que puedan los interesados interponer cualquier otro que consideren oportuno, bajo su responsabilidad."

Lo que se publica en el Boletín Oficial de Melilla para general conocimiento.

Melilla 8 de octubre de 2020,
El Consejero de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor,
Mohamed Ahmed Al Lal

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**TRIBUNAL DE EXAMEN**

755. NOTIFICACIÓN A D. SAID MOHAMED TAHAR.

TRIBUNAL PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 32 PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, PERSONAL FUNCIONARIO, ESCALA ADMÓN. ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, GRUPO C1, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, (BOME Nº 5641, 09/04/2019)

A N U N C I O

El Tribunal para la provisión en propiedad de 32 plazas de Policía Local, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2020, ha acordado lo siguiente:

Vista la Orden nº 3049 de fecha 1 de octubre de 2020 de la Excm. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, publicada en el BOME nº 5797 de fecha 6 de octubre de 2020, en la que se incluye en la lista definitiva de aspirantes admitidos a **D. SAID MOHAMED TAHAR** y en aplicación de la misma, le convoca a realizar la 1ª prueba del proceso selectivo consistente en **PRUEBAS FÍSICAS**, e incluirlo en la relación publicada en el orden correlativo a su apellido, por lo que queda convocado a la realización de dichas pruebas el **MIÉRCOLES 14 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 8 HORAS EN LAS PISTAS DEPORTIVAS ALVAREZ CLARO**.

Melilla 8 de octubre de 2020,
EL Secretario Técnico de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad,
Joaquín M. Ledo Caballero

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1**

756. NOTIFICACIÓN A D. BOUARFA BOUANZI, EN JUICIO VERBAL Nº 501/2019.

N.I.G.: 52001 41 1 2019 0002402

JVB JUICIO VERBAL 0000501 / 2019

Procedimiento origen: Sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD

DEMANDANTE D/ña. SUE BONILLA RODICIO

Procurador/a Sr/a. CRISTINA DEL PILAR FERNÁNDEZ ARAGÓN

Abogado/a Sr/a. SUE BONILLA RODICIO

DEMANDADO D/ña. BOUARFA BOUANZI

EDICTO**CEDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de referencia se ha dictado Sentencia que en extracto tiene el siguiente tenor,

SENTENCIA

En la Ciudad de Melilla, a 7 de julio de 2020.

Vistos por mí, Doña ALICIA RUIZ ÓRTIZ, Ilma. Magistrada-Juez, Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de los de Melilla y su partido, los presentes autos de Juicio Verbal, seguidos en este Juzgado con el nº 501/2019, a instancias de doña Sue Bonilla Rodicio.

Que **estimando íntegramente** la demanda formulada por **doña Sue Bonilla Rodicio, representada por el Procurador de los Tribunales, Sra. Fernández Aragón, frente a doña Bouarfa Bouanzi (en rebeldía procesal), DEBO CONDENAR Y CONDENO** a la expresada demandada a que abone a la actora la suma de **MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (1560 euros)**, así como al pago de los intereses de dicha cantidad, desde la interpelación judicial hasta su completo pago, calculados al tipo de interés legal del dinero, incrementado en dos puntos a partir de la fecha de la presente resolución.

Y como consecuencia del ignorado paradero de BOUARFA BOUANZI, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

MELILLA, a siete de julio de dos mil veinte

LA LETRADA ADMINISTRACIÓN JUSTICIA

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3**

757. CITACIÓN A D. NORDIN ABDELAH PELEGRIN, EN JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 132/2019.

LEV JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000132 /2019

N.I.G. 52001 41 2 2019 0010126

Delito/Delito Leve· HURTO (CONDUCTAS VARIAS)

Denunciante/Querellante: MINISTERIO FISCAL, NORDIN ABDELAH PELEGRIN

Contra: DAVID FERNANDEZ GUERRERO

EDICTO

D. /DÑA. RAQUEL ALONSO CHAMORRO LETRADA DEL. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio por Delito Leve 132/19 se ha dictado resolución del siguiente tenor literal:

El anterior oficio procedente: de la Jefatura superior de Policía, únase.

Practicadas las diligencias que en las presentes venían acordadas y consultadas la agenda programada de señalamientos, se señala para la vista del juicio el día **22/12/2020 a las 10.50 horas;**

A la vista de la imposibilidad de entregar la citación al denunciante·Nordin Abdelah Pelegrin, cítese por medio de edictos.

Cítese a tal efecto al' Ministerio Fiscal, si fuere parte, a las partes, y a los testigos.

En las citaciones· que se efectúen al denunciante, al ofendido o perjudicado y al investigado, se les informará de que pueden ser asistidos por abogado si lo desean y de que deberán acudir al juicio con los medios de prueba de que intenten valerse.

Al practicar las citaciones, se apercibirá a las personas citadas de las respectivas consecuencias de no comparecer ante el Juzgado de guardia. Asimismo, se practicarán con el denunciado las actuaciones señaladas en el apartado 2 del artículo 962.

A la citación del investigado se acompañará copia de la querella o de la denuncia que se haya presentado.

Si el denunciado residiera fuera de la demarcación de este órgano judicial, no tendrá obligación de concurrir al acto del juicio, y podrá dirigir al Juzgado escrito alegando lo que estime conveniente en su defensa, así como apoderar a abogado o procurador que presente en aquel acto las alegaciones y las pruebas de descargo que tuviere.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN· a NORDIN ABDELAH PELEGRIN, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad, expido el presente en MELILLA a veintiocho· de septiembre. de dos mil veinte

f

LA LDA. ADMON JUSTICIA

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3**

758. CITACIÓN A D. JOSE ANTONIO ARAGONES ZAMORA, EN JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 66/2020.

LEV JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000066 /2020

N.I.G. 52001 41 2 2019 0010180

Delito/Delito Leve: ESTAFA (TODOS LOS SUPUESTOS)

Denunciante/Querellante: MINISTERIO FISCAL, KARIMA AMEZIAN YAHIAOUI

Contra: JOSÉ ANTONIO ARAGONES ZAMORA

EDICTO

D. /DÑA. RAQUEL ALONSO CHAMORRO LETRADA DEL. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio por Delito Leve 66/20 se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

El anterior exhorto no cumplimentado por no tener domicilio conocido José Antonio Aragonés Zamora, únase a los autos de su razón.

Se suspende la celebración del juicio señalado para el día 12 de octubre de 2020 y se acuerda nuevo señalamiento para el día **VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2020 a las diez treinta horas.**

Cítese a José Antonio Aragonés Zamora por medio de edictos que se insertarán en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN· a JOSÉ ANTONIO ARAGONÉS ZAMORA, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad, expido el presente en MELILLA a veinticinco de septiembre. de dos mil veinte

f

LA LDA. ADMON JUSTICIA

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3**

759. CITACIÓN A Dª MILOUDA EL ZAIDI, EN JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 53/2020.

LEV JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 00000 53 /2020

N.I.G. 52001 41 2 2020 0000769

Delito/Delito Leve- EXTORSIÓN

Denunciante/Querellante: MINISTERIO FISCAL

Contra: HOURIA FARID

Abogado: MARÍA JOSÉ VARO GUTIERREZ

EDICTO

D. /DÑA. RAQUEL ALONSO CHAMORRO LETRADA DEL. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Practicadas las diligencias que en las presentes venían acordadas y consultadas la agenda programada de señalamientos, se señala para la vista del juicio el día **26/1/2021 a las 10.00 horas;**

Cítese a tal efecto al Ministerio Fiscal, si fuere parte, a las partes, y a los testigos.

Careciendo la denunciante MILOUDA EL ZAIDI de domicilio en territorio nacional, cítesela por medio de edictos que se insertaran en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de TRES DÍAS siguientes a su notificación.

Así lo acuerdo y firmo, doy fe.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a MILOUDA EL ZADI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad, expido el presente en MELILLA a treinta de septiembre. de dos mil veinte

LA LDA. ADMON JUSTICIA